

Información sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.

¿Qué es el Código de Buenas Prácticas?

El Código de Buenas Prácticas, al que voluntariamente se ha adherido ING, es un conjunto de medidas de reestructuración de la deuda con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual en beneficio de los deudores que padezcan extraordinarias dificultades para atender su pago.

¿Quién puede acogerse a sus medidas?

Pueden acogerse al Código de Buenas Prácticas aquellos clientes que hayan incumplido el pago de alguna cuota hipotecaria o manifiesten dificultades en el pago de su deuda, siempre que se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar no superen como regla general en 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- Que en los últimos 4 años haya existido una alteración significativa de las circunstancias económicas familiares o hayan sobrevenido en dicho período circunstancias familiares de especial vulnerabilidad, en los términos establecidos por la ley.
- Que la cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

¿En qué consisten las medidas del Código de Buenas Prácticas?

El Código de Buenas Prácticas establece tres medidas alternativas de flexibilización de la deuda consistentes en un plan de reestructuración de la deuda mediante carencia de capital, ampliación de plazo de pago y reducción de intereses, pudiendo ING, en casos específicos regulados por la ley, valorarse una posible reducción de la deuda o conceder la dación en pago de la vivienda habitual con la posibilidad de permanecer en ella durante un plazo de dos años en concepto de arrendatario.

¿Cómo solicito acogerme a las medidas del Código de Buenas Prácticas?

Para solicitar la aplicación del Código de Buenas Prácticas o para cualquier duda que puedan tener sobre este Código, los clientes se podrán dirigir por escrito al departamento de Concesiones y Recuperaciones en C/ Severo Ochoa nº 2, Parque Empresarial Las Rozas, Las Rozas, 28232 (Madrid) o en el número de teléfono 912064719. También tienen a disposición el correo electrónico recuperaciones@ingdirect.es

ING BANK NV, Sucursal en España es una entidad de crédito adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual en los términos aprobados por Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo de 2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Asimismo ING BANK NV, Sucursal en España se ha adherido a las modificaciones del citado Real Decreto Ley 6/2012 introducidas por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava de dicha norma.

La presente comunicación pública tiene como finalidad la comunicación a los clientes de ING de la existencia de este Código, con una descripción concreta de su contenido, y la posibilidad de acogerse a él para aquellos clientes que hayan incumplido el pago de alguna cuota hipotecaria o manifiesten, de cualquier manera, dificultades en el pago de su deuda hipotecaria.